



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2023-GM-MDAV**

Aguas Verdes, 17 de octubre del 2023

### VISTO:

Con Carta N° 037-2023-COSEZA, RESOLUCION DE GERENCIA N° 088-2023-MDAV-GGM, con INFORME N° 1466-2023/MDAV-GM-GOyDU-G, Memorándum N° 10254-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 240-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ, Memorándum N° 10284-2023-MDAV-GGM; INFORME N° 0602-2023-GAJ-MDAV, CARTA S/N DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2023, CARTA S/N DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2023, CARTA FIANZA N° 222302436-R3 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42° del citado Reglamento, se establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. En el numeral 42.3 del mismo artículo, se señala que: El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, (...) k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, con Carta N° 037-2023-COSEZA de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente General de Construcciones y Servicios Zaramilla SAC., solicita la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento, que se realizó mediante solicitud Carta Fianza N° 222302436 y renovación del 10% del monto total del contrato original que en la cláusula séptima esta especificada, la cual es por un importe de S/304,828.72 (Trescientos cuatro mil ochocientos veinte y ocho con 72/100 Soles), ya que la referida obra ha sido liquidada con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2023MDAV-GGM.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 17 de octubre del 2023

Que, con Informe N° 1466-2023/MDAV-GM-GOyDU-G de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, mediante documento el Sr. Antony Kenyi Martínez Córdova, en su calidad de Gerente General de la Empresa Construcciones y Servicios Zarumilla SAC ejecutor de la Obra denominada MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL AA.HH. VILLA PRIMAVERASECTOR IV, DISTRITO DE AGUAS VERDES ZARUMILLA - TUMBES, CALLE: LOS JARDINES Y LOS LAURELES.

Con fecha de 12 de octubre del 2023 mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 088-2023-MDAV-GGM, se resuelve aprobar la Liquidación Técnica del Contrato de Ejecución de Obra N° 008- 2022-MDAY-GM, devolviéndose la Garantía de Fiel Cumplimiento emitida por INSUR SA. Compañía de Seguros Carta Fianza N° 222302436-R2 a favor de la Empresa Construcciones y Servicios Zarumilla SAC, por un monto de S/. 304,828.72 (Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Ocho con 72/100 soles) y

Que, con Memorándum N° 10254-2023/MDAV-GGM de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente Municipal remite la autorización para hacer efectiva la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento de la obra denominada: MEJORAMIENTO VIAL URBANO DEL AA HH VILLA PRIMAVERASECTOR IV, DISTRITO DE AGUAS VERDES ZARUMILLA -TUMBES, CALLE: LOS JARDINES Y LOS LAURELES; por un monto de S/304,828.72 (Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Ocho con 72/100 soles); con Informe N° 240-2023-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ de fecha 16 de octubre de 2023. La Sub Gerencia de Tesorería, informa que para procederá realizar la devolución se tiene que tener un acto resolutive aprobando y/o autorizando la devolución de la carta fianza N° 222302436-R3 por la suma de S/. 304,828.72 (Trescientos cuatro mil ochocientos veintiocho y 72/100 soles) emitida por INSUR S.A COMPANÍA DE SEGUROS. a favor CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC.

Con Memorándum N° 10284-2023-MDAV-GGM de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que se emita la respectiva opinión legal; siendo que mediante INFORME N° 0602-2023-GAJ-MDAV, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. RASI CHAVEZ LADINES, Opina que, 5.- *habiendo transcurrido los quince (15) días, desde su notificación al contratista Construcciones y Servicios Zarumilla SAC., la liquidación queda consentida, por lo que deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución Gerencial N° 088-2023-MDAV-GGM de fecha 12 de octubre de 2023: Disponer consentida la resolución, se autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería, la devolución de la CARTA FIANZA N° 222302436-R3, por la suma de S/. 304,828.72 (Trescientos cuatro mil ochocientos veintiocho y 72/100 soles) a favor de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, solicitando a secretaria general informar sobre la notificación de la resolución gerencial, 6. Emitiéndose el acto resolutive correspondiente vía resolución gerencial para que la subgerencia de tesorería proceda con la devolución correspondiente de la carta fianza.*

Por lo que la liquidación queda consentida, por lo que deberá cumplirse con lo establecido en la Resolución Gerencial N° 088-2023-MDAV-GGM de fecha 12 de octubre de 2023: Disponer que consentida la resolución, se autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería, la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2022-MDAV-GM, S/304.828.72 (Trescientos Cuatro Mil Ochocientos Veintiocho y 72/100 soles) a favor CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC., para lo cual se solicitara a la Secretaria General informar sobre la notificación de la Resolución Gerencial, 6.- Emitiéndose el acto resolutive correspondiente vía resolución gerencial para que la sub gerencia de Tesorería proceda con la devolución correspondiente de la Carta Fianza.

Que conforme al artículo 149 del Reglamento de la ley N° 30225 -Ley de contratación del estado-, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la garantía de fiel cumplimiento es un requisito





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2023-GM-MDAV

Aguas Verdes, 17 de octubre del 2023

indispensable para perfeccionar el contrato, el mismo que equivale a una suma equivalente al 10% del monto del contrato, y que habiéndose practicado la liquidación final la entidad está en la obligación de devolver la garantía antes descrita; **en tal sentido, se advierte de la CARTA S/N DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2023 y CARTA S/N DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2023, que la empresa INSUR Partner Of Atradius, alcanza a esta municipalidad la CARTA FIANZA N° 222302436-R3 DE FECHA 20 DE SETIEMBRE DEL 2023 con vigencia hasta el 02 de Diciembre del 2023.**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2023-MDAV-ALC del 11 de enero de 2023, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR** consentida la resolución N° 088-2023-MDAV-GGM de fecha 12 de octubre de 2023, en consecuencia, **"DEVUÉLVASE LA CARTA FIANZA N° 222302436-R3, POR LA SUMA DE S/. 304,828.72 (TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 72/100 SOLES), QUE CORRESPONDE AL FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 008-2022-MDAV-GM, POR EL MONTO DE S/. 304.828.72 (TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 72/100 SOLES) A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC".** Conforme al Informe N° INFORME N° 0602-2023-GAJ-MDAV.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería, conjuntamente con el expediente Administrativo, para las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística; y demás áreas correspondientes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

L.R.C. LUIS ALFONZO CERNA APAZA  
GERENTE MUNICIPAL

